LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 13/2014

CONTRATO N° 57/2014

PROYECTO SEMBRANDO OPORTUNIDADES

"PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS EN COMUNIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y OCCIDENTAL"

ADENDA N° 2

Esta **ADENDA** al Contrato N° 57/2014 – **"PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS EN COMUNIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y OCCIDENTAL"** adjudicada según proceso de Licitación Pública Nacional N° 13/2014 a través de la Resolución D.G.O.C. N° 1681/14 de fecha 22 de diciembre de 2.014, se celebra entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL para el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary, Asunción – Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN** Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte y por la otra la empresa **MACOSEN INDUSTRIAL Y COMERCIAL**, con RUC N° 925264-9, con domicilio en Avda. Ayolas N° 400 esq. Cerro Cora, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, con teléfono (0521) 201-366, representado legalmente por el **SR. JUAN GASPAR BURGOS BARRETO** con Cedula de Identidad N° 925.264, en adelante el "CONTRATISTA", acuerdan celebrar la presente Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I. ANTECEDENTES

En el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 13/2014 "PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS EN COMUNIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y OCCIDENTAL"**, la empresa adjudicada para la ejecución de los trabajos, correspondiente al **lote N° 5** es **MACOSEM INDUSTRIAL Y COMERCIAL**, y ha suscripto el **CONTRATO N° 57/2014** con el **SENASA**.

Las características de los contratos de perforación de pozos profundos en comunidades rurales se realiza teniendo en cuenta los diseños elaborados mediante estudios hidrogeológicos consistentes en sondeos eléctricos verticales, que permite en un gran porcentaje el diseño del pozo y el tipo de perforación a ser utilizada en dicha actividad.

Macosem Industrial Comercial

Ing. Mae Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El llamado para este lote en particular se tuvo en cuenta sondeos generales elaborados en el Departamento en cuestión (Caazapá) que en perforaciones profundas se realizan a pared desnuda por lo que este llamado solo fue realizado para pozos profundos a pared desnuda, ofertando la empresa para este tipo de perforaciones no así para perforaciones totalmente entubada.

Ahora bien teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la localidad de Toro Blanco, Distrito de Tavai en el Departamento de Caazapá, que se encuentra ubicada en la zona Sureste de la región oriental hacia el Dpto. de Misiones y que hidrogeológicamente pertenece al acuífero Misiones denominado anteriormente acuífero de extensión regional según Mapa Hidrogeológico con espesor de 200 a 300 m parcialmente confinado por basalto.

Y que durante la ejecución de una de las perforaciones ordenadas por Nota de Ejecución y debido a la característica arrojada en el momento de la perforación del pozo, en etapa de ejecución de la obra en sí, existió la necesidad de recurrir a ajustes de diseños que implican modificaciones constructivas consistentes en: a) Mayores o Menores Cantidades y b) Rubros Adicionales de Obras (Nuevos Rubros), para salvaguardar dicha perforación.

En base al mapa geológico, la localidad de Toro Blanco, se encuentra emplazada dentro del área que corresponde a la formación Misiones, de edad Triásica, de origen fluvial cólica, los cuales corresponden a areniscas macizas, granulometría fina y media, granos redondeadas a sub redondeadas, comúnmente friables y sacaroidal; también areniscas con estratificación cruzadas, granulometría bimodal fina a media, granos redondeadas bien seleccionadas.

Normalmente la construcción de pozos tubulares en el área de estudio son totalmente entubados. La profundidad de los mismos tienen un promedio de 150 m y la calidad química del agua son, normalmente buena.

De acuerdo a las informaciones referenciales en el área así como experiencias, los equipos de perforación a utilizarse en la zona deben estar compuesto de sistema rotativo, compresores con caudales de presión no menores a 250 PSI - 650 CFM, o sea estas máquinas deben cumplir las especificaciones técnicas conocida como MG y/o MGG.

De acuerdo a la **Cláusula 18 de las CGC – Obras o Trabajos No Previstos, Sub Cláusula** 18.1 "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallan previstos en el Contrato Original, estos serán acordados entre las partes previa firma de un Convenio Modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

De acuerdo a la **Ley N° 2051/03 Capitulo IV Modalidades de los Contratos, Articulo 62: Convenios Modificatorios de Obras.....**"Solo podrán celebrarse Convenios Modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento (20%) de monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto

Ing. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

De acuerdo a la **Cláusula 19 de las CGC – Convenios Modificatorios, Sub Cláusula 19.1**: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62° de la Ley N° 2051/03. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el Artículo 55° de la Ley N° 2051/03.

II. ESTIPULACIONES

CLAUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan una disminución en el monto del contrato por modificación de la Cláusula 12 "Descripción de las Obras" por Variaciones Constructivas de Mayores y Menores Cantidades - **FUENTE DE PROVISIÓN:**

1.1. Fuente de provisión-pozo totalmente entubado.

El monto básico del Contrato, se detalla en la siguiente planilla:

I. Planilla: RESUMEN GENERAL - MONTO TOTAL Del CONTRATO

LPN N° 13/2014	CONTRATISTA	LOTES	MONTO CONTRACTUAL Gs.	MONTOS EJECUTADOS	VARIACIONES CONSTRUCTIVAS DE MAYORES O MENORES CANTIDADES	%
CONTRATO 57/2014	MACOSEN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	LOTE N° 5	1.769.550.000	783.308.182	- 160.451.818	-9,07%

Atendiendo a lo expuesto en la Resolución D.G.O.C. N° ...299... de fecha ...25... de ...abril... de 2017, las partes acuerdan disminuir el monto del contrato por la suma de **G. 160.451.818 (Guaraníes Ciento Sesenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Diez y Ocho)**, por lo tanto el nuevo monto del Contrato asciende a la suma de **Gs. 1.609.098.182 (Guaraníes Un Mil Seiscientos Nueve Millones Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta y Dos)** conforme a las planillas que se adjuntan y forman parte de la presente **ADENDA N° 2.**

Macosen Industrial Comercial

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Julio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

LOTE N° 5

"PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS EN COMUNIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y OCCIDENTAL"

Contrato N°57/2014 - MACOSEM INDUSTRIAL Y COMERCIAL - LOTE 5

RESUMEN GENERAL ADENDA N° 2 - VARIACIONES CONSTRUCTIVAS

ITEM	LOCALIDAD	DISTRITO	DEPARTAMENTO	MONTO CONTRATADO	MONTOS EJECUTADOS	VARIACIONES CONSTRUCTIVAS POR MAYORES O MENORES CANTIDADES	%
1	ASENTAMIENTO LOMAS DE CERRITO	CAAZAPÁ	CAAZAPÁ	117.970.000	94.430.000	-23.540.000	-19,95%
2	SANTA URSULA P1	3 DE MAYO	CAAZAPÁ	117.970.000	91.560.000	-26.410.000	-22,39%
3	CERRO YBU P1	3 DE MAYO	CAAZAPÁ	117.970.000	83.580.000	-34.390.000	-29,15%
4	SAN JUAN NEPOMUCENO - CENTRO	SAN JUAN NEPOMUCENO	CAAZAPÁ	117.970.000	80.735.000	-37.235.000	-31,56%
5	SANTA URSULA P2	3 DE MAYO	CAAZAPÁ	117.970.000	100.670.000	-17.300.000	-14,66%
6	CERRO YBU P2	3 DE MAYO	CAAZAPÁ	117.970.000	93.670.000	-24.300.000	-20,60%
7	GENERAL MORINIGO	GRAL. MORINIGO	CAAZAPÁ	117.970.000	83.620.000	-34.350.000	-29,12%
8	TORO BLANCO	TAVAI	CAAZAPÁ	117.970.000	155.043.182	37.073.182	31,43%
9	LOCALIDAD N° 9			117.970.000	0	0	0,00%
10	LOCALIDAD N° 10			117.970.000	0	0	0,00%
11	LOCALIDAD N° 11			117.970.000	0	0	0,00%
12	LOCALIDAD N° 12			117.970.000	0	0	0,00%
13	LOCALIDAD N° 13			117.970.000	0	0	0,00%
14	LOCALIDAD N° 14			117.970.000	0	0	0,00%
15	LOCALIDAD N° 15			117.970.000	0	0	0,00%
SUB TOTAL				1.769.550.000	783.308.182	-160.451.818	-9,07%

CLAUSULA SEGUNDA: Queda acordado que todas las cláusulas del Contrato Original y la Adenda Anterior que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

III. CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente acuerdo de modificación al CONTRATO N° 57/2014, "PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS EN COMUNIDADES RURALES DE LA REGION ORIENTAL Y OCCIDENTAL" a los....26..... días del mes de ....abril.....del año 2.017, constituida en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte un ejemplar.

SR JUAN GASPAR BURGOS
Representante Legal
MACOSEN INDUSTRIAL COMERCIAL

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR GENERAL
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Macosem Industrial Comercial

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.